



DECRETO Nº 092/21-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 2632 del Departamento de Bromatología Municipal, correspondiente a la Empresa Barraca Córdoba SRL, para el Rubro “Depósito y terminación de cueros”, ubicada en Ruta 9 Norte Km. 10 ½, de esta localidad y;

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la empresa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, con excepción de la presentación de Habilitación final de la Secretaría de Ambiente de la Pcia e informe de higiene y Seguridad;

Que conforme constancias de las actuaciones ya se han iniciado los trámites tendientes a la obtención de la documentación adeudada;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RENUEVESE HABILITACION PROVISORIA, por el plazo de **SEIS (6) MESES**, con vencimiento el día 04 de Noviembre de 2021 (04-11-2021), a la Empresa Barraca Córdoba SRL, para el Rubro “Depósito y terminación de cueros”, ubicado en Ruta 9 Norte Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 093/21-A

VISTO

La Ordenanza N° 874, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a seis días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (06-05-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día seis del mes de Mayo de dos mil veintiuno (06-05-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal N° 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza N° 874, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a seis días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (06-05-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día seis del mes de Mayo de dos mil veintiuno (06-05-2021). -

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 094/21-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/264/20 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de Habilitación de la Planta de Industria Asfáltica, perteneciente a la empresa DDS Construcciones S.A.S., CUIT. Nº 30-71689380-0, sito en Industria Argentina 643, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología del Expte referido en los vistos, la empresa DDS Construcciones S.A.S., ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente por el plazo de tres meses a partir del dictado del presente Decreto;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE HABILITACION, hasta el día **6 de Agosto de 2021 (06-08-2021)** para la Planta de Industria Asfáltica, perteneciente a la empresa DDS Construcciones S.A.S., CUIT. Nº 30-71689380-0, sito en Industria Argentina 643, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal y a todo lo exigido por el protocolo referido a la actividad, emitido por el COE (Centro de Operaciones de Emergencia).-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 095/21-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por el Sr. Silva Ignacio Agustín, DNI: 40.771.568, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para poder solventar los gastos que conlleva su participación en el encuentro boxístico del día 22 de mayo del corriente, en el Campo Hotel Nono Luigi, de la ciudad de Oncativo;

Que el Sr. Silva vive en esta localidad, representara a nuestra ciudad en dicho evento deportivo y no puede afrontar los gastos mencionados en su totalidad;

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica, para el solicitante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE a al Sr. Silva Ignacio Agustín, DNI: 40.771.568, una ayuda económica de pesos Cinco Mil (\$5.000) destinados a afrontar las erogaciones que serán necesarias para su participación en el evento boxístico mencionado en los considerandos del presente decreto.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 096/21-A

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Jeremías Andrés Herrera, DNI 39.023.807, en el que solicita que se revoque por contrario imperio el acto administrativo que rechaza el reclamo por las diferencias de haberes ocurridas por el plazo de su desempeño y;

CONSIDERANDO:

Que Afirma que las consideraciones efectuadas no hacen a la cuestión de fondo del reclamo, puesto que el ordenamiento local no distingue entre empleados de planta permanente o contratado.

Que En primer lugar, cabe expresar que el recurrente insiste con los argumentos expuestos en su Reclamo administrativo, sin rebatir los argumentos y normas citadas en el acto administrativo, del que surge con claridad que la administración si tiene la atribución de contratar tal como lo hizo.

Que A partir de esta premisa, es evidente que el contrato de locación que vinculaba a las partes, supera el test de legalidad que se exige para todos los actos que dicte el Estado Municipal.

Que A propósito de lo expuesto, recordamos que la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 49, expresamente dice: *“Corresponde al Departamento Ejecutivo 17) Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo de conformidad a los estatutos y escalafón vigente, y solicitar acuerdo del Concejo para el nombramiento de los funcionarios que lo necesitaren. Implementar diversos programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares, con una extensión máxima de noventa (90) días prorrogables por un período similar, y por un valor total que no podrá superar el quince por ciento (15 %) del total de la Partida “Personal” ejecutada al cierre del ejercicio inmediato anterior. Estos programas deberán incorporar, en forma obligatoria, cursos o talleres de capacitación.”*

Es decir, la Municipalidad, en ejercicio de atribuciones y dentro del marco legal, contrató al ahora reclamante por un plazo determinado, por un monto también determinado y fijo, por lo que de ninguna manera corresponde asimilar su condición a un empleado de planta o modificar las condiciones contractuales previamente acordadas.

Que En virtud de lo expuesto, corresponde, rechazar el recurso de reconsideración interpuesto.

Que dictamen del Asesor Letrado Municipal se expide en igual sentido;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RECHAZAR el recurso de reconsideración presentado por el Sr. Jeremías Andrés Herrera, DNI 39.023.807, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO 097/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. N° 24.337.865, titular del Registro de Remis N° 079, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con la totalidad de los requisitos que exige la Ordenanza mencionada,;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°079 al Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. N° 24.337.865, contribuyente municipal N° 02760, con domicilio en Almafuerte 240, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 079 correspondiente al vehículo **marca FIAT, modelo AY-PALIO(326)ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, año 2016, dominio AA727QL**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2022.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Mayo de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 098/21-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **LED270**, propiedad del **Sr. Rodríguez Jorge Enrique, DNI 16.015.698**, con domicilio en Los Jazmines 104 Barrio Villa los Llanos de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE la Constancia Habilitante Nº 168 al vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N, Año 2012, Dominio LED270.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 15 de Junio de 2021 (15-06-2021), el “Permiso Provisorio Nº 168” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al **Sr. Rodríguez Jorge Enrique, DNI 16.015.698**, para el vehículo **Marca CHEVROLET , Modelo CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N , Año 2012, Dominio LED270**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 099/21-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por la Sra. Oviedo Laura Soledad, D.N.I N° 28.025.195, para afrontar los gastos de locación de nicho, y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, en representación de su familia, pide una ayuda económica destinada a afrontar las erogaciones que deben abonarse por los servicios de arrendamiento, mantenimiento y gastos de nicho que genere el Cementerio Municipal, por un monto de pesos Veinte Mil Seiscientos noventa (\$20.690,00);

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de dar sepultura a la Sra. Mattaloni Olga Aida;

Que la familia no cuenta con recursos suficientes para afrontar el gasto relacionado;

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica tal como se solicita, tendiendo especial consideración en el difícil momento que atraviesa la familia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE a la Sra. Oviedo Laura Soledad, D.N.I N° 28.025.195, una ayuda económica de pesos Veinte Mil Seiscientos noventa (\$20.690,00), destinados a afrontar las erogaciones que deben abonarse por los servicios de arrendamiento, mantenimiento y gastos de nicho, que genere el cementerio municipal.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 100/21-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/195/18 del Departamento de Bromatología Municipal referente a la habilitación de la empresa MENDIO S.A., destinada a la fabricación y venta de productos de madera, CUIT. Nº 30-71043837-0, sito en Ruta Nac 9 km 716 1/2, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte. de referencia, obra informe favorable emanado del área de Bromatología municipal;

Que la empresa MENDIO S.A., ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION PROVISORIA, por un plazo de **DOS (2) MESES**, con vigencia desde el día de la fecha, **hasta el día 20 de Julio de 2021**, para la empresa **MENDIO S.A.**, destinada a la fabricación y venta de productos de madera, CUIT. Nº 30-71043837-0, sito en Ruta Nac 9 km 716 1/2, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 101/21-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00161/10 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita la renovación de habilitación del Establecimiento Industrial Protea S.A. 3R Ambiental de “Gestión de Residuos Electrónicos”, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento Protea S.A., ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 12 ½ de esta ciudad, está dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos;

Que conforme surge del informe obrante en expediente, en su carácter de Presidente de la firma Protea S.A., el Ing. Gastón Donadille D.N.I 22.773.323; ha cumplimentado con la mayoría de los requerimientos exigidos por el área de bromatología municipal;

Que se considera conveniente otorgarle la renovación de la habilitación correspondiente, por el plazo de un (12) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION por un plazo de DOCE (12) meses, a partir del día de la fecha y hasta el **día 21 de Mayo de 2022**, al establecimiento **PROTEA S.A.** (CUIT 30-71131481-0), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 12 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00161/10; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma. -

ART. 2º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 102/21-A

VISTO:

El decreto Nacional N° 287/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Nación ha dispuesto una serie de medidas preventivas para evitar el aumento de contagios causados por la pandemia COVID 19;

Que en virtud de dichas medidas, esta administración municipal considera oportuno, para limitar la circulación de personas, en pos de restringir la circulación del virus para aminorar la evolución de la pandemia, mantener únicamente los canales virtuales respecto de la atención al público, desde el día 26 de mayo y hasta el 29 de Mayo del corriente año.

Que esta medida no afectara las áreas críticas indispensables para afrontar la grave situación sanitaria ni al personal municipal, en las cuales serán los Secretarios de cada área los que deberán realizar la planificación, coordinación y diseño de trabajo y en su caso guardias mínimas indispensables para mantener su funcionamiento

Que, con relación a los plazos administrativos, para un orden armónico con las disposiciones procedimentales vigentes, los mismos quedan suspendidos a partir de la cero horas del día miércoles 26 de mayo y hasta el 29 de Mayo del corriente inclusive.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPÓNESE, desde el día 26 de Mayo del corriente, y hasta el 29 de Mayo de 2021, como único medio de atención al público en todos los edificios municipales, los canales y vías virtuales de comunicación, sin que se realice atención de manera presencial en dicho periodo.

ART. 2º): DECLARENSE inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 26 y hasta el día 29 de Mayo de 2021 inclusive.

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 103/21-A

VISTO:

La enfermedad Coronavirus –covid 19-, el decreto Nacional 287/21, y el decreto municipal N° 102/21-A;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha dictado el Decreto 287/21, a efectos de adoptar medidas para mitigar su propagación y su impacto sanitario;

Que esta administración mediante decreto 102/21-A, para limitar la circulación de personas, en pos de restringir la circulación del virus para aminorar la evolución de la pandemia, dispuso desde el día 26 de Mayo del corriente, y hasta el 29 de mayo de 2021, como único medio de atención al público en todos los edificios municipales, los canales y vías virtuales de comunicación, sin que se realice atención de manera presencial en dicho periodo;

Que por tal motivo, los mecanismos presenciales de cobro de multas y renovación de habilitaciones comerciales, han quedado suspendidos hasta el 29 de mayo del corriente inclusive;

Que por tal motivo, es necesario prorrogar dichos vencimientos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE prorrogar el vencimiento de las multas y habilitaciones municipales que vencen en el lapso desde el día 26 de Mayo de 2021 y hasta el 29 de mayo del corriente.

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 104/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 875, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a Veintidós días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (22-05-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintidós del mes de Mayo de dos mil veintiuno (22-05-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 875, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a Veintidós días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (22-05-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintidós del mes de Mayo de dos mil veintiuno (22-05-2021).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FABIAN RESCHIA-SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 105/21-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2021, según Ordenanza Nº 859 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2021, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número cinco (5), correspondiente al año en curso. -

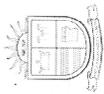
ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	26/05/2021 10:35:45	2021	105/21 A

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

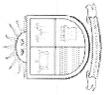
Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.02.01.01.06	2021	A	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	125.000,00	650.000,00	0,00	775.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.07	2021	A	Materiales de Construcción	1.000,00	20.000,00	0,00	21.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.08	2021	A	Materiales y Productos Farmacéuticos	2.050.000,00	0,00	-500.000,00	1.550.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.11	2021	A	Respuesto y Materiales Eléctricos	100.000,00	550.000,00	0,00	650.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.12	2021	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anteriores	5.800.000,00	40.000,00	0,00	5.840.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.20	2021	A	CAMM Plan Nacer - Insumos	1.455.000,00	0,00	-800.000,00	655.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.22	2021	A	CAMM Obras Sociales - Bienes de Consumo	10.000,00	40.000,00	0,00	50.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.06	2021	A	Alquileres Varios	2.160.000,00	1.000.000,00	0,00	3.160.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.12	2021	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	24.345.000,00	0,00	-1.300.000,00	23.045.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.25	2021	A	Otros Seguros	200.000,00	300.000,00	0,00	500.000,00
PI 2.02.01.07.01.01.04	2021	A	Edificios y Obras Preexistentes	1.000.000,00	0,00	-1.000.000,00	0,00
PI 2.02.01.07.01.01.05	2021	A	Maquinarias y Equipos	500.000,00	0,00	-250.000,00	250.000,00
PI 2.02.01.07.01.01.07	2021	A	Crédito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Capital	250.000,00	0,00	-250.000,00	0,00





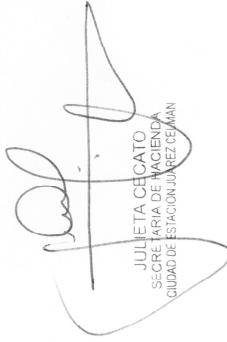
MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.01.07.01.01.08	2021	A	Otros Bienes de Capital	500.000,00	1.500.000,00	0,00	2.000.000,00
PI	2.02.01.06.01.01.03	2021	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	9.401.492,00	1.500.000,00	0,00	10.901.492,00
PI	2.02.01.06.01.01.05	2021	A	Apertura de Calles Mejoram. Mant. y Obras Viales	9.615.789,30	6.000.000,00	0,00	15.615.789,30
PI	2.02.01.06.01.01.07	2021	A	Obras y Mant. en Instituciones Educativas	6.632.000,00	0,00	-8.000.000,00	632.000,00
PI	2.02.01.06.01.01.08	2021	A	Obras Municipales Diversas	9.471.163,00	3.500.000,00	0,00	12.971.163,00
PI	2.02.01.06.01.01.09	2021	A	Programa de Ambiente	5.057.065,00	0,00	-3.000.000,00	2.057.065,00
Totales:					80.673.509,30	15.100.000,00	-15.100.000,00	80.673.509,30

Total Cuentas Modificadas Egresos: 19




 JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN


 MYRIAM PRUNOTTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 106/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en Secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a las Srtas. Machuca Sheyla y Castro Mayra;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Mayo de 2021 (**01-05-2021**) y hasta el día 31 de Julio de 2021 (**31-07-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Srta. **Machuca Sheila Jimena, DNI Nº 43.608.548**, con domicilio en Los Paraisos 163 Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo en Sede Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciséis Mil Doscientos Doce c/65 ctvs(\$16.212,65)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda. –

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Mayo de 2021 (**01-05-2021**) y hasta el día 31 de Julio de 2021 (**31-07-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Srta. **Castro Mayra Belen, DNI Nº 38.105.711**, con domicilio en El Ombu 63 Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo en Sede Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciséis Mil Doscientos Doce c/65 ctvs(\$16.212,65)**.



Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda. –

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 107/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en Secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Sajama Wilson, Barrera Fernando y Ramallo Walter;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Mayo de 2021 (**01-05-2021**) y hasta el día 31 de Julio de 2021 (**31-07-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **Sajama Wilson Micael, DNI Nº 43.605.762**, con domicilio en El Chañar 362 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de **140hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta c/64ctvs (\$15.280,64)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Mayo de 2021 (**01-05-2021**) y hasta el día 31 de Julio de 2021 (**31-07-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **Barrera Fernando Benjamín, DNI Nº 43.608.585**, con domicilio en Estanislao del Campo 51 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de **140hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quince Mil**



Doscientos Ochenta c/64ctvs (\$15.280,64). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Mayo de 2021 (**01-05-2021**) y hasta el día **31 de Julio de 2021 (31-07-2021)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Ramallo Walter Leonardo, DNI N° 42.859.365**, con domicilio en Mz 34 Lote 10 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de **140hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta c/64ctvs (\$15.280,64)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO N° 108/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Mayo de 2021 (**01-05-2021**) y hasta el día 31 de Julio de 2021 (**31-07-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Carrizo Melanie Tiziana, DNI 43.605.765**, con domicilio en Mz 41 Lote 9 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque agroecológico, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quince Mil Doscientos Setenta y Nueve c/60 ctvs (\$15.279,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Mayo de 2021 (**01-05-2021**) y hasta el día 31 de Julio de 2021 (**31-07-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Rinaldi Veronica Ester, DNI 17.845.419**, con domicilio en Alfonsina Storni 1349, Barrio parque Liceo 3 Seccion de la Ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Cactus y Suculentas, con una carga horaria de **8 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y



monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Mayo de 2021 **(01-05-2021)** y hasta el día **30 de Junio de 2021 (30-06-2021)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Torres Florencia Anahi, DNI 39.444.844**, con domicilio en el Chañar 59, Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Curso de Introducción al Trabajo, con una carga horaria de **8 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 109/21-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por la Sra. pfsora Jesica Melania James Ponce, DNI 38.105.269, en representación de la comisión de padres de Gimnasia Rítmica del CAJU, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para poder solventar los gastos que conlleva la inscripción y afiliación de las alumnas de dicha disciplina del Club Atlético Juventud Unida, en la Federación Cordobesa;

Que las alumnas en cuestión, representaran a nuestra ciudad en dicha federación y no pueden afrontar los gastos mencionados en su totalidad;

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica, a tal fin;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE a la Sra. Jesica Melania James Ponce, DNI 38.105.269, una ayuda económica de pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500) destinados a afrontar las erogaciones que serán necesarias para la inscripción y afiliación de las alumnas de Gimnasia Rítmica del C.A.J.U., en la Federación Cordobesa.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 110/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en Secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. mencionados a continuación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, desde el día 8 de Junio de 2021 (**08-06-2021**) y hasta el día 8 de Septiembre de 2021 (**08-09-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **Aponte Maximiliano Ezequiel, DNI Nº 33.303.877**, con domicilio en Las Orquideas 503 A Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Patrulla ambiental, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinte Mil Trescientos Noventa y Dos c/80ctvs (\$20.392,80)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, desde el día 18 de Junio de 2021 (**18-06-2021**) y hasta el día 18 de Septiembre de 2021 (**18-09-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr **Calderón Diego Matías, DNI Nº 32.457.910**, con domicilio en Los Algarrobos 445 Casa B, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciséis Mil Doscientos Doce (\$16.212,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. –



ART. 3º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Mayo de 2021 (**01-05-2021**) y hasta el día **31 de Julio de 2021 (31-07-2021)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Mercado Alejandro Ezequiel, DNI N° 33.414.492**, con domicilio en Av La Tradición s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Edificios Municipales, con una carga horaria de 64 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Milo Doce c/67 ctvs (\$6.012,67)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Mayo de 2021 (**01-05-2021**) y hasta el día **31 de Julio de 2021 (31-07-2021)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Domínguez José Alberto, Dni 28.432.232**, con domicilio en 9 de Julio 151, barrio norte de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de Sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **116 hs mensuales** distribuidas por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa y Siete c/97 ctvs (\$10.897,97)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 5º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO